

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, solicita se designe curador. Bucaramanga, 26 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

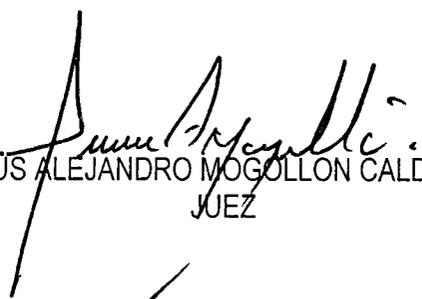
Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva Radicado 2020-00017, seguida por la Sociedad RF ENCORE S.A.S., en contra de Carlos Augusto Rodríguez Peinado.

Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir al abogado José Alfredo Bueno Fonseca, para que informe las causas por las cuales no ha realizado manifestación alguna, respecto de la designación como curador ad-litem, que se le realizó mediante proveído del 5 de agosto de 2021, y comunicado mediante oficio 1582, que fuera enviado el 8 de septiembre de 2021; al correo electrónico [abg.josebueno@gmail.com](mailto:abg.josebueno@gmail.com).

Lo anterior de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, pues no asumir el cargo, sin justificación alguna conlleva a la compulsión de copias con el fin de que se adelanten las sanciones disciplinarias del caso.

Notifíquese,



JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 056 hoy,

27 DE ABRIL DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO